



RADICACION No. 00178 – 2020.

PROCESO : PERTENENCIA

DEMANDANTE: JHONNY RAFAEL BARBOSA OLASCOAGA

DEMANDADOS : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL – NATURALEZA SOCIAL y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, noviembre 5 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre seis (6) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por el Dr. ARISTALCO ELIAS ARRIETA GUERRA, correo electrónico [eduardolascanogarcia@hotmail.com](mailto:eduardolascanogarcia@hotmail.com), como apoderado del señor JHONNY RAFAEL BARBOSA OLASCOAGA contra la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL – NATURALEZA SOCIAL y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

- 1.- No hay constancia del envió por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a la demandada, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.
- 2.- El certificado de existencia y representación de la demandada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL – NATURALEZA SOCIAL, debe ser aportados con fecha reciente, ya que los aportados es de fecha 6 de diciembre del año 2016, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.-
- 3.- En el acápite de notificación debe incluir la dirección donde debe ser notificada la demandada.

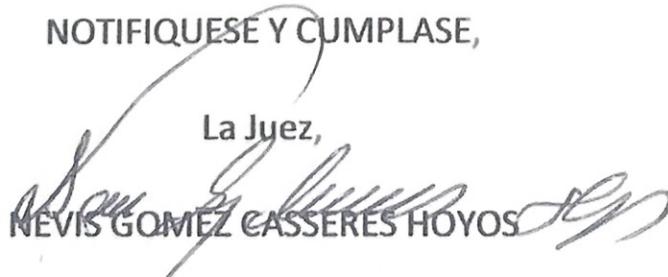
Por lo anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.